

001  
UND



# Resolución Jefatural

**Nº 132-2009-INDECI**  
**21 de mayo de 2009**

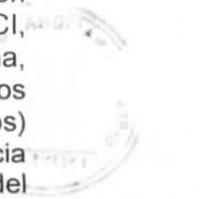
**VISTOS:** El Memorándum Nº 312-2009-INDECI/12.1.1 del 27.Ene.2009 del Jefe del Almacén General del INDECI y el Memorándum Nº 0471-2009-INDECI/12.0 del 05.Feb.2009; del Director Nacional de Logística del INDECI, sus antecedentes; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 19338, sus normas modificatorias y ampliatorias, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, como Organismo Público Descentralizado de la Presidencia del Consejo de Ministros es el encargado del planeamiento, organización, dirección, coordinación y control de las actividades del Sistema Nacional de Defensa Civil – SINADECI, y tiene entre otras, la función de centralizar la ayuda externa o interna que se reciba para la atención de la población damnificada por desastres de cualquier índole;

Que, mediante el Memorándum Nº 312-2009-INDECI/12.1.1 de VISTOS, el Jefe del Almacén General del INDECI remite al Director Nacional de Logística del INDECI, la Nota de Entrada a Almacén Nº 0000308 del 09.Oct.2008 y otros documentos sustentatorios, sobre la donación de bienes de ayuda humanitaria efectuada por el "Comité de Emergencia de Ayuda al Perú por el Terremoto de Pisco" de las ciudades de Florida y Miami de los Estados Unidos de América - EE. UU., a través del Consulado General del Perú en la ciudad de Miami, EE. UU., a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI;

Que, el "Comité de Emergencia de Ayuda al Perú por el Terremoto de Pisco", de las ciudades de Florida y Miami de los Estados Unidos de América - EE. UU., a través del Consulado General del Perú en la ciudad de Miami, EE. UU., efectuó una donación de bienes de ayuda humanitaria a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, consistente en diversos bienes (alimentos, artículos de aseo personal, artículos de cocina, bolsas de dormir, carpas, artículos de deporte, colchas colchones, edredones, frazadas, libros cuentos para niños, mantas, pañales desechables, ropa y zapatos usados, entre otros) contenidas en los contenedores HTSU 4982620 y TTNU 9694301, arribados a la Intendencia de Aduana Marítima del Callao, con Conocimiento de Embarque Nº Alex-3231007, del 22.Oct.2007; con un peso recibido de 31,480.00 Kilos según Volante de Despacho Nº 0036851 del 13.Nov.2007, nacionalizada mediante Declaración Única de Aduanas (A) Nº 118-2007-10-264258-01-1-00 del 13.Nov.2007, con un valor FOB de US\$. 3,000.00 (Tres mil con 00/100 Dólares Americanos), valorizado al tipo de cambio de la fecha de la citada Declaración Única de Aduanas (A), en S/. 8,979.00 (Ocho mil novecientos setenta y nueve con 00/100 Nuevos Soles), e ingresada al Almacén General del INDECI mediante la Nota de Entrada a Almacén – NEA Nº 0000308 del 09.Oct.2008, para la atención de la población damnificada por el sismo ocurrido el 15.AGO.2007;



Que, en consecuencia, resulta necesario expedir la Resolución Jefatural de aceptación de la referida donación;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19338, sus normas modificatorias y ampliatorias, los Decretos Supremos N° 068-2007-PCM y 084-2008-PCM, sus normas modificatorias y ampliatorias, el Decreto Supremo N° 026-2009-PCM y la Directiva N° 05-2005-INDECI/DNL-UCP(12.2) "Normas y Procedimientos para la Administración de las Mercancías Nacionales y del Exterior Donadas a favor del INDECI para apoyar la atención de Emergencias", y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por el Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 005-2003-PCM y N° 095-2005-PCM; y,

Con la visación de la Sub Jefatura, de la Dirección Nacional de Logística, de la Unidad de Control Patrimonial y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aceptar la donación de bienes de ayuda humanitaria efectuada por el "Comité de Emergencia de Ayuda al Perú por el Terremoto de Pisco", de las ciudades de Florida y Miami de los Estados Unidos de América - EE. UU., a través del Consulado General del Perú en la ciudad de Miami, EE. UU., consistente en diversos bienes (alimentos, artículos de aseo personal, artículos de cocina, bolsas de dormir, carpas, artículos de deporte, colchas colchones, edredones, frazadas, libros cuentos para niños, mantas, pañales desechables, ropa y zapatos usados, entre otros), con un valor FOB de US\$. 3,000.00 (Tres mil con 00/100 Dólares Americanos), valorizado al tipo de cambio de fecha de la Declaración Única de Aduanas (A) N° 118-2007-10-264258-01-1-00 que asciende al importe de S/. 8,979.00 (Ocho mil novecientos setenta y nueve con 00/100 Nuevos Soles), a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, para la atención de la población damnificada por el sismo ocurrido el 15.Ago.2007.

**Artículo 2º.-** Agradecer al "Comité de Emergencia de Ayuda al Perú por el Terremoto de Pisco" de las ciudades de Florida y Miami de los Estados Unidos de América - EE. UU., a través del Consulado General del Perú en la ciudad de Miami, EE. UU., por el valioso aporte efectuado al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI.

**Artículo 3º.-** Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional registre la presente Resolución en el Archivo General Institucional, y remita copia autenticada por Fedatario a la Contraloría General de la República, al Consulado General del Perú en la ciudad de Miami - EEUU, dentro del plazo de 03 (tres) días hábiles de emitida la presente Resolución, así como a la Sub Jefatura, a la Dirección Nacional de Logística, a la Unidad de Control Patrimonial, al Almacén General del INDECI, al Órgano de Control Institucional y a las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

**Luis Felipe Palomino Rodríguez**  
General de División EP "R"

Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

